

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**VII**  
SECCIÓN**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

**BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA****CVE 2764895**

FOJAS 306 N° 169  
PEDIMENTO SUSTANCIAS CONCESIBLES  
SALAR 1  
SALAR DE MARICUNGA SpA  
REPERTORIO N° 243

COPIAPO, veintiocho de Enero de dos mil veintiséis.- Inscribo el siguiente pedimento: "PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA P02: Minera, Pedimento. (P02) DEMANDANTE: SALAR DE MARICUNGA SPA. Rut 76.754.301-8 APODERADO: LUIS BARRAZA MUÑOZ C de I. 9.296.457-4 EN LO PRINCIPAL: Pedimento. OTROSI: Personería. S.J.L. LUIS BARRAZA MUÑOZ, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 9.296.457-4, domiciliado en Gregorio Cordovez 672, of. 391-B, La Serena, correo electrónico lbarr003@codelco.cl, en representación según se acredita en el otrosí, de SALAR DE MARICUNGA SPA, empresa minera, Chilena, Rut, 76.754.301-8, del mismo domicilio, a SS. respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Salar de Maricunga Spa, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos fiscales abiertos e incultos. El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Al NORTE 7.017.600,00 metros; Al ESTE 485.000,00 metros y se encuentra ubicado en la Comuna de COPIAPO, Provincia de COPIAPO, TERCERA Región de ATACAMA El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros, y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros, encerrando una superficie de 300 hectáreas. En conformidad a lo establecido en el inciso SEGUNDO del artículo 46 del Código de Minería, POR TANTO, y en conformidad con lo dispuesto de los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A SS. sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, tramitarla y, en definitiva declarar constituida en favor de Salar de Maricunga Spa, la concesión minera de exploración "SALAR 1". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por Salar de Maricunga spa, consta de escritura pública de fecha 10 de octubre del 2025, otorgada por don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público de Santiago, que en fotocopia legalizada acompaña. Firmado digitalmente por Luis Barraza Muñoz.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 4º Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-56-2026. Caratulado: BARRAZA/ CERTIFICO: Que, la solicitud que antecede fue presentada a través de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, con fecha 20 de enero de 2026, a las 09:19 horas. Copiapó, 20 de enero de 2026. Rosa Paulina Muranda Araya Secretario PJUD Veinte de enero de dos mil veintiséis 13:14 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 4º Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-56-2026. Caratulado: BARRAZA/ Copiapó, veintiuno de enero de dos mil veintiséis. A lo principal: Inscríbase y publíquese. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento digitalmente. En Copiapó, a veintiuno de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución que antecede. Patricio Eduardo Vergara Mora Juez PJUD Veintiuno de enero de dos mil veintiséis 09:55 UTC-3.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos UZGGBRLSGRM - DQJFBRZDMEN en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número cuatrocientos treinta y seis.- La presente inscripción fue requerida y anotada en el Repertorio de Minas con fecha veintiséis de Enero de dos mil veintiséis.- Requiere: Don Luis Barraza.- rvz. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO SALAR 1, INSCRIPCIÓN DE FOJAS 306 N° 169, REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS, AÑO 2026. Doy fe. Firmado electrónicamente por MARCO ANTONIO FUENTES JORQUERA, Notario Suplente de la 2<sup>a</sup>

**CVE 2764895**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

Notaria y Conservador de Minas de Copiapo, a las 12:00 horas del dia de hoy. Copiapo, 30 de enero de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código: 104-2026013011363024.

**CVE 2764895**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)